



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 106/2019
Bahía Blanca, 27 de marzo de 2019

VISTO

El Curso de Formación en Terapéutica Racional en APS, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la solicitud de designar un administrativo responsable del DCS;

CONSIDERANDO

La Resolución DCS 355/2018 que designa a la agente no docente Melisa Alarcón Basaldúa (10970) como responsable administrativa del Curso TRAPS “Salud Mental en el Primer Nivel de Atención”

Que en el Convenio está estipulada la remuneración al responsable administrativo, a efectuarse por módulo cuando el Ministerio de Salud y Desarrollo Social gire el dinero a tal fin;

La resolución del CSU que otorga a Melisa Alarcón Basaldúa (Legajo 10970) una asignación complementaria como responsable administrativa del Curso.

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su sesión plenaria del 20 de marzo

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para otorgar a la agente no docente Melisa Alarcón Basaldúa (Leg. 10970) una asignación complementaria como responsable administrativa del Curso de Formación en Terapéutica Racional en APS “Salud Mental en el Primer Nivel de Atención” en el curso de Bahía Blanca, por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.

Artículo 2º: La asignación complementaria tendrá una carga horaria semanal de 10 hs y la agente no docente Melisa Alarcón Basaldúa percibirá una suma fija y única de pesos dos mil cuatrocientos cuatro con veinticuatro centésimas (\$2404,24.-) por el segundo de los tres módulos previstos y otra suma fija de pesos dos mil ciento tres con ochenta y una centésimas (\$2103,81.-) correspondiente al tercer y último módulo de Bahía Blanca. Ambas sumas incluyen la proporción del SAC y los descuentos fijados por ley,



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 3º: El monto por Módulo a cobrar se hará efectivo una vez que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación gire a la UNS el dinero correspondiente, para lo cual este Departamento comunicará a quien corresponda cada vez que se produzca el depósito, afectando dichos pagos a la CP 015.99.01.19.01.

Artículo 4º: Pase al Consejo Superior Universitario, las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y Personal. Cumplido, vuelva a este Departamento.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD